



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA

BGC
ACBR

**CURSA CON ALCANCES LAS
RESOLUCIONES N^{OS} 187, 201, 202,
207, 208 Y 209, DE 2013, DEL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL.**

SANTIAGO, 29 OCT 2013 070366

Esta Entidad de Control ha dado curso a las resoluciones N^{OS} 187, 201, 202, 207, 208 y 209, todas de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, a través de las cuales se aprueban las modificaciones de los contratos suscritos con las entidades que en cada caso se señalan, "para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el período 2013-2014", por encontrarse ajustadas a derecho.

No obstante, cabe manifestar que los actos administrativos en examen tienen su fundamento en la cláusula décimo séptima de los convenios originalmente celebrados, la que dispone que en el mes de junio de los años 2013 y 2014, y en el mes de diciembre de 2013, ese servicio evaluará el nivel de ejecución de las prestaciones objeto de los acuerdos de voluntades, sirviendo de antecedente de la disminución o del aumento de la cantidad de planes contratados, lo que permite concluir que la vigencia dispuesta en la cláusula octava de los instrumentos en estudio -que previene que la presente modificación rige hasta el 31 de diciembre de 2014-, es sin perjuicio de la revisión que debe efectuarse en el mes de diciembre del presente año y en junio de 2014, cuyo resultado puede originar nuevas adecuaciones contractuales.

Por otra parte, cumple con hacer presente que el considerando número 4 de la citada resolución N^o 201, de 2013, establece que para la disminución de los meses de planes de tratamiento a que alude, se ha tomado como referencia el nivel de ejecución de los mismos a junio de 2012, debiendo entenderse, según lo expuesto precedentemente, que es a junio de 2013. Además, es necesario aclarar en su artículo segundo, que el menor gasto derivado de la reasignación que se dispone, incrementa el presupuesto de ese organismo para el año 2013, lo que se omite consignar.

Asimismo, es necesario advertir que la póliza de garantía otorgada en su oportunidad, y que caucionará el precio total del convenio con la reducción de planes de tratamiento que por este último acto se

A LA SEÑORA
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
PRESENTE

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

2

aprueba, da cuenta de un monto asegurado por la suma de \$29.085.012, y no por la cifra que indica su artículo tercero.

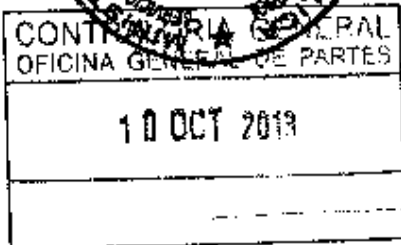
Finalmente, es necesario precisar respecto del considerando N° 6 de la referida resolución N° 202, de 2013, que de acuerdo con los antecedentes adjuntos, el 1 de julio del presente año corresponde a la fecha del convenio que aquella sanciona, y no del inicialmente suscrito, como allí se establece.

Con los alcances que anteceden, se ha tomado razón de las resoluciones del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.



RAMIRO MENDOZA ZUNIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA



TOMADO RAZÓN
CON FIANZA
[Handwritten signature]
29 OCT. 2013
Contralor General
de la República
#70366

MERE/CL/OPV/AM/ST/EL
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- Área de Compras y Contrataciones SENDA
 - 3.- Corporación Comunidad La Roca (Calle Merced Oriente N°60, Agua Santa, comuna y ciudad de Viña del Mar)
 - 4.- Área Tratamiento SENDA
 - 5.- Unidad de Convenio SENDA
 - 6.- Área de Finanzas SENDA
 - 7.- Dirección Regional de Valparaíso
 - 8.- Oficina de Partes.
- S- 9608 /13

Aprueba Modificación del Convenio de prestación de servicios, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y **CORPORACIÓN COMUNIDAD LA ROCA**, para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el periodo 2013-2014.

RESOLUCIÓN N° 207

SANTIAGO, 04 DE OCTUBRE DE 2013

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.641 de presupuestos para el sector público, año 2013; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y en la Resolución N° 48, de 23 de Marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 98, de 27 de agosto de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 3.818, de 29 de octubre de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 4.121, de 23 de noviembre de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en Resolución N° 8 del 11 de enero de 2013 del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y;

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.

3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID 662237-40-LP12, la compra de meses de planes de tratamiento y rehabilitación cuyas bases técnicas y administrativas fueron aprobadas mediante Resolución N° 98, de 27 de agosto de 2012.

4.- Que, mediante **Resolución Exenta N° 4.121, de 23 de noviembre de 2012**, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, procedió adjudicar las distintas líneas de producto en la propuesta pública precedentemente individualizada y autorizar la contratación con los oferentes que dicha resolución señaló, entre los cuales se encontraba **Corporación Comunidad La Roca**, entidad con la que SENDA suscribió un convenio de compra de servicios el **31 de diciembre de 2012** y que fue aprobado por **Resolución N°8 del 11 de enero de 2013**.

5.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas y en la cláusula décimo séptima del contrato respectivo, SENDA, en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución de las prestaciones contratadas que presenten a esa fecha las entidades; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente contratados, lo anterior teniendo en consideración la Ley Anual de Presupuestos del año respectivo.

6.- Que, en virtud de lo anteriormente expuesto y habiéndose cumplido durante el mes de junio del año en curso las condiciones previstas en el convenio para verificar el nivel de ejecución de las prestaciones contratadas, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol y **Corporación Comunidad La Roca**, han acordado mediante modificación del Convenio de prestación de servicios de fecha 01 de julio de 2013, **aumentar el número de planes de tratamiento originalmente contratados, lo que implica una deferencia en el precio originalmente pactado**, siendo pertinente la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Modificación de Convenio de Compra de Servicios celebrada con fecha 01 de julio de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Corporación Comunidad La Roca**, en virtud del cual las partes aumentan el número de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el período 2013-2014, de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima y siguientes del Convenio aprobado por la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El mayor gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la modificación del Convenio de Compra de Servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá durante el período 2013-2014, a la suma de **\$18.498.960**.

Con todo, el gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la Modificación de Convenio de Compra de Servicios que se aprueba por la presente Resolución, para los meses restantes del año 2013, ascenderá a la suma de **\$ 6.166.320.-**

El mayor gasto antes indicado se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2013.

Se deja expresa constancia que la cantidad de planes que se contratarán durante el año 2014, queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria que establezca la Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2014 y al cumplimiento de los requisitos contemplados para el gasto.

ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia que con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del convenio de compra de servicios originalmente suscrito, **Corporación Comunidad La Roca**, hizo entrega en su oportunidad al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de una **Póliza de seguros N° 01-56-039517, de la Compañía de Seguros Magallanes, tomada a su favor, por un monto de \$15.450.338, que equivale al cinco por ciento del monto total del Convenio (Impuestos Incluidos) con una vigencia al 01 de abril de 2015.**

Que, con el objeto de asegurar las nuevas prestaciones que por esta modificación contractual se han pactado la entidad ha entregado a este Servicio Nacional un Depósito a la Vista N° 0109752 del Banco Santander, tomada a su favor, por un monto de \$924.948, quedando el monto total asegurado en \$16.375.286.-, equivalente o superior al 5% del valor total de los convenios considerados en su conjunto, y cuya vigencia cubre íntegramente el plazo de ejecución de los mismos.

ARTÍCULO CUARTO: El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y CORPORACIÓN COMUNIDAD LA ROCA, PARA LA COMPRA DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O SICOTRÓPICAS, PARA EL PERIODO 2013-2014.

En Santiago de Chile, a 1 de julio de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Corporación Comunidad La Roca**, RUT N° 71.836.200-8, en adelante "La Entidad", representado, según se acreditará, por **don Fernando Iván Alvarado Vega**, RUT N° 6.820.659-6, ambos domiciliados en calle Merced Oriente N° 60, Agua Santa, ciudad de Viña del Mar, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-40-LP12**, la compra de planes de tratamiento para **personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas**, aprobadas mediante **Resolución N° 98, de 27 de agosto de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

CUARTO: Las partes dejan constancia que, en el referido proceso de licitación participó la Entidad y se adjudicó **las líneas de productos detalladas** en el contrato de compra de servicios suscrito por ellas con fecha **31 de diciembre de 2012** y aprobado mediante **Resolución N° 8** de fecha **11 de enero de 2013**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

QUINTO: Conforme a la cláusula séptima del convenio precedentemente individualizado, **Corporación Comunidad La Roca**, se comprometió a realizar durante los años 2013 y 2014, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se señalan en la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de planes de Tratamiento 2014	Número de Meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PAB Población General	312	312	624
Plan PR Población General	168	168	336
Plan PAI Población General	168	168	336

TOTAL CONVENIO 2013	\$154.381.200
TOTAL CONVENIO 2014	\$154.381.200
TOTAL CONVENIO 2013 - 2014	\$308.762.400

A su vez, conforme a la cláusula sexta del mismo convenio y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento se realizarían en establecimientos de la dependencia de **Corporación Comunidad La Roca**, conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO N° 1 de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)							
L.P.	Región	Prestador	Centro	Meses de planes			TOTAL Presupuesto Anual
				PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	
32	Valparaíso	Corporación Comunidad La Roca	CT La Roca Viña del Mar (Ambulatorio)	312			\$ 27.702.480
37	Valparaíso	Corporación Comunidad La Roca	CT La Roca Viña del Mar (Residencial)			168	\$ 83.514.480
63	Los Ríos	Corporación Comunidad La Roca	CT La Roca La Unión		168		\$ 43.164.240
TOTAL 2013				312	168	168	\$ 154.381.200
TOTAL CONVENIO				624	336	336	\$ 308.762.400

SEXTO: De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas en la cláusula tercera, SENDA., en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo séptima del convenio de compra de servicios señalado en la cláusula cuarta del presente instrumento.

SÉPTIMO: Con el mérito de lo expuesto, y habiéndose cumplido los presupuesto previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado **aumentando** el

número de planes de tratamiento originalmente pactados a partir de la suscripción del presente contrato en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto **Corporación Comunidad La Roca**, se obliga a realizar, los meses de planes de tratamiento, en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de planes de Tratamiento 2013	de de Meses de planes de Tratamiento 2014	Número de Meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PAB Población General	312	312	624
Plan PR Población General	168	168	336
Plan PAI Población General	192	216	408

TOTAL CONVENIO 2013	\$ 160.547.520
TOTAL CONVENIO 2014	\$ 166.713.840
TOTAL CONVENIO 2013- 2014	\$ 327.261.360

La distribución de los meses de planes de tratamiento y los establecimientos en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas, suscrito por las partes, que se adjunta como Anexo N°1 de la presente modificación de convenio.

Las partes dejan constancia que el aumento de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio originalmente pactado en el convenio de fecha **31 de diciembre de 2012**, la que asciende a un **incremento de \$ 18.498.960.-**

En consecuencia, el monto total que importa la ejecución de los meses de planes de tratamiento, que por este instrumento se acuerda, ascenderá a la suma total de **\$327.261.360.-**

OCTAVO: La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2014.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, los meses de planes de tratamiento objeto de dicha modificación de contrato se otorgarán a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento. Con todo, en ningún caso el Servicio pagará los meses de planes otorgados mientras no esté totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este instrumento.

NOVENO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

DÉCIMO: La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su designación como Directora Nacional, aprobada por Decreto N° 58 de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don Fernando Iván Alvarado Vega para actuar en representación de la Entidad, consta de escritura pública otorgada con fecha 4 de julio de 2012, ante Notario Público de Viña del Mar, doña María Victoria Lucares Robledo.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

UNDÉCIMO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.


ANEXO N°1 de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)							
LP.	Región	Prestador	Centro	Tipo de plan de tratamiento			Precios de los meses de planes de tratamiento, para el año 2013
32	Valparaíso	Corporación Comunidad La Roca	CT La Roca Viña del Mar (Ambulatorio)	PAB Población General			Plan PAB Población General \$88.790.-
37	Valparaíso	Corporación Comunidad La Roca	CT La Roca Viña del Mar (Residencial)			PR Población General	Plan PR Población General \$497.110.-
63	Los Ríos	Corporación Comunidad La Roca	CT La Roca La Unión		PAI Población Mujeres		PAI Población Mujeres \$ 347.450.-
TOTAL 2013				312	192	188	\$ 160.547.520
TOTAL 2014				312	216	188	\$ 166.713.840
TOTAL CONVENIO				624	408	336	\$ 327.261.360

Firman: Fernando Iván Alvarado Vega. Representante Legal. Corporación Comunidad La Roca. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ANEXO N°1 de actividades Comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)							
L.P.	Región	Prestador	Centro	Tipo de plan de tratamiento			Precios de los meses de planes de tratamiento, para el año 2013
32	Valparaíso	Corporación Comunidad La Roca	CT La Roca Viña del Mar (Ambulatorio)	PAB Población General			Plan PAB Población General \$68.790.-
37	Valparaíso	Corporación Comunidad La Roca	CT La Roca Viña del Mar (Residencial)			PR Población General	Plan PR Población General \$497.110.-
63	Los Ríos	Corporación Comunidad La Roca	CT La Roca La Unión		PAI Población Mujeres		PAI Población Mujeres \$ 347.450.-
TOTAL 2013				312	192	168	\$ 160.547.520
TOTAL 2014				312	216	168	\$ 166.713.840
TOTAL CONVENIO				624	408	336	\$ 327.261.360

Firman: Fernando Iván Alvarado Vega. Representante Legal. Corporación Comunidad La Roca. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE
PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl**



PABINA ORTEGA VELÍZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 1107
FECHA 04-10-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
N°	207
DETALLE	Aprueba Modificación de Convenio de Compra de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y Corporación Comunidad La Roca, para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas para el periodo 2013-2014.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
Presupuesto Vigente	29.994.000.000
Comprometido	28.721.831.945
Presente Documento Resolución	6.166.320
Saldo Disponible	1.266.001.735


Jefa de Presupuesto
JEFES GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO



MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y CORPORACIÓN COMUNIDAD LA ROCA, PARA LA COMPRA DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O SICOTRÓPICAS, PARA EL PERIODO 2013-2014.

En Santiago de Chile, a 1 de julio de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y Corporación Comunidad La Roca, RUT N° 71.836.200-8, en adelante "La Entidad", representado, según se acreditará, por don Fernando Iván Alvarado Vega, RUT N° 6.820.659-8, ambos domiciliados en calle Merced Oriente N° 60, Agua Santa, ciudad de Viña del Mar, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID 862237-40-LP12, la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, aprobadas mediante Resolución N° 98, de 27 de agosto de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

CUARTO: Las partes dejan constancia que, en el referido proceso de licitación participó la Entidad y se adjudicó las líneas de productos detalladas en el contrato de compra de servicios suscrito por ellas con fecha 31 de diciembre de 2012 y aprobado mediante Resolución N° 8 de fecha 11 de enero de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

QUINTO: Conforme a la cláusula séptima del convenio precedentemente individualizado, Corporación Comunidad La Roca, se comprometió a realizar durante los años 2013 y 2014, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se señalan en la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de planes de Tratamiento 2014	Número de Meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PAB Población General	312	312	624
Plan PR Población General	168	168	336
Plan PAI Población General	168	168	336

TOTAL CONVENIO 2013	\$154.381.200
TOTAL CONVENIO 2014	\$154.381.200
TOTAL CONVENIO 2013 - 2014	\$308.762.400

A su vez, conforme a la cláusula sexta del mismo convenio y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento se

realizarían en establecimientos de la dependencia de **Corporación Comunidad La Roca**, conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO N° 1 de actividades presupuestales asociadas (en meses de planes y pesos)							
LP	Región	Proveedor	Centro	Meses de planes			TOTAL Presupuesto Anual
				PAE Población General	PAE Población General	PR Población General	
32	Valparaíso	Corporación Comunidad La Roca	CT La Roca Vía del Mar (Ambulatoria)	312			\$ 27.702.480
37	Valparaíso	Corporación Comunidad La Roca	CT La Roca Vía del Mar (Residencial)			188	\$ 83.514.480
63	Los Ríos	Corporación Comunidad La Roca	CT La Roca La Unión		188		\$ 43.164.240
TOTAL 2013				312	188	188	\$ 154.381.200
TOTAL CONVENIO				624	336	336	\$ 388.762.400

SEXTO: De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas en la cláusula tercera, SENDA., en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución que presentan a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo séptima del convenio de compra de servicios señalado en la cláusula cuarta del presente instrumento.

SÉPTIMO: Con el mérito de lo expuesto, y habiéndose cumplido los presupuesto previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado aumentando el número de planes de tratamiento originalmente pactados a partir de la suscripción del presente contrato en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto **Corporación Comunidad La Roca**, se obliga a realizar, los meses de planes de tratamiento, en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de planes de Tratamiento 2013	de de de	Número de Meses de planes de Tratamiento 2014	de de de	Número de Meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PAB Población General	312		312		624
Plan PR Población General	168		168		336
Plan PAJ Población General	192		216		408

TOTAL CONVENIO 2013	\$ 160.547.520
TOTAL CONVENIO 2014	\$ 168.713.840
TOTAL CONVENIO 2013- 2014	\$ 327.261.360

La distribución de los meses de planes de tratamiento y los establecimientos en que se ejecutarán los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas, suscrito por las partes, que se adjunta como Anexo N°1 de la presente modificación de convenio.

Las partes dejan constancia que el aumento de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio originalmente pactado en el convenio de fecha 31 de diciembre de 2012, la que asciende a un incremento de \$ 18.498.960.-

En consecuencia, el monto total que importa la ejecución de los meses de planes de tratamiento, que por este instrumento se acuerda, ascenderá a la suma total de \$327.261.360.-

OCTAVO: La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2014.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, los meses de planes de tratamiento objeto de dicha modificación de contrato se otorgarán a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento. Con todo, en ningún caso el Servicio pagará los meses de planes otorgados mientras no esté totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este instrumento.


NOVENO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios Individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

DÉCIMO: La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su designación como Directora Nacional, aprobada por Decreto N° 58 de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



La personería de don Fernando Iván Alvarado Vega para actuar en representación de la Entidad, consta de escritura pública otorgada con fecha 4 de julio de 2012, ante Notario Público de Viña del Mar, doña María Victoria Lucares Robledo.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

UNDÉCIMO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.


FERNANDO IVÁN ALVARADO VEGA
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN COMUNIDAD LA
ROCA


FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL, SENDA

ANEXO Nº1 de actividades Comprometidas asumidas (en meses de planes y precios)							
L.P.	Región	Prestador	Centro	Tipo de plan de tratamiento			Precios de los meses de planes de tratamiento, para el año 2013
32	Valparaíso	Corporación Comunidad La Roca	CT La Roca Villa del Mar (Ambulatorio)	PAB Población General			Plan PAB Población General \$96.760.-
37	Valparaíso	Corporación Comunidad La Roca	CT La Roca Villa del Mar (Asistencia)			PR Población General	Plan PR Población General \$487.110.-
63	Los Ríos	Corporación Comunidad La Roca	CT La Roca La Unión		PAI Población Mujeres		PAI Población Mujeres \$ 347.450.-
TOTAL 2013				312	162	168	\$ 160.547.620
TOTAL 2014				312	218	168	\$ 105.713.840
TOTAL CONVENIO				624	408	336	\$ 327.261.360


FERNANDO IVAN ALVARADO VEGA
 REPRESENTANTE LEGAL
 CORPORACIÓN COMUNIDAD LA
 ROCA




FRANCISCA FLORENZANO VALDES
 DIRECTORA NACIONAL
 SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
 REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y
 ALCOHOL, SENDA



R A Z O N D E P A G O

10/09/2013

DEBIDA BENEFICIASIO

Motivo o Razón Social : SERV NAC PARA LA PREVEN Y REPAR DEL CO
R.U.T. : CL-933 173-9
Dirección :
Comuna/Ciudad :
Netivo :
DEBIDA OPERADOR
Nombre o Razón Social : COMUNITAD LA ROCA
R.U.T. : 71 836 200-6
N° Instrumento : 0109752
N° Operación/Secuencia : 0 203 45254/8-2 / 1
Ciudad Origen : VINA LISSETTE AVDA. LISSETTE 781
Oficina de Emisión : 281
Monte : \$*****924.948.00

T

DEPOSITO A LA VISTA - ENDOSABLE

\$*****924.948.00

(03)

N° INSTRUMENTO : 9194752
N° OPERACION : 0-203-45254/8-2 SECUENCIA : 1
OPTICINA ORIGEN : VINA LISSETTE AVDA LISSETTE 781
OPTICINA IMPRESION : 281

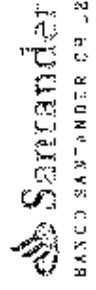
337-2840

3281

10 de Septiembre de 2013

ORDEN DECIDIDO EN ESTA OPTICINA A LA ORDEN DE SERV NAC PARA LA PREVEN Y REPAR DEL CO
 LA SIN DE MOVIMIENTOS VENTICAFEMO MI MOVIMIENTOS CUCRENTA Y OCHOC CON 00/200 *****
 *****EFEROS DE CHILE

GENE LA LEGAL PRODORA A LA VISTA SIN INTERESES
 TOMDO POR COMUNITAD LA ROCA



BANCO SANTANDER CHILE

IMPONERSE SOBRE LA GARANTIA ESTATA EN
 LOS DEPOSITOS EN SU DEDICO EN WWW.SANTANDER.CL

A. JOAQUIN BRAVO ABARZUA
BANCO SANTANDER CHILE

B.P. BANCO SANTANDER CHILE

4632571

BANK OF AMERICA